MENDOZA, 14 de setiembre de 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY Nº 0006121//2021, donde la estudiante **Jimena Salomé AVENI BANCO** solicita equivalencias de estudios entre un espacio curricular perteneciente a la **Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas (Ord. Nº 75/03-CS)** y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. Nº 43/12-CS)**, ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por la Ordenanza Nº 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obra Acta Volante.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión virtual del día 12 de agosto de 2021, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión virtual del día 19 de agosto de 2021, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- **CONCEDER** equivalencias de estudios a la estudiante **Jimena Salomé AVENI BANCO (DNI Nº 36.419.360)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➢ Ética y Formación Profesional	**por**	➢ Ética Profesional

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo